



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, BOE 4 DE FEBRERO DE 2020).

Reunido en el día de la fecha el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, en las especialidades convocadas que figuran como Anexo I, con expresión de las puntuaciones otorgadas.*

SEGUNDO.- *Convocar a los aspirantes aprobados en el primer ejercicio para la realización del segundo ejercicio, de carácter oral, de acuerdo con el calendario que figura en Anexo II, según relación de aspirantes por orden alfabético establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 21 de julio de 2020 ("BOE" de 24 de julio), comenzando el primero a partir de la letra "B".*

Todas las sesiones tendrán lugar en la sede de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá, 38-40, de Madrid, Aula de Informática de la tercera planta.

Si por causa de fuerza mayor, el Tribunal tuviera que suspender algún día la sesión, el resto de la convocatoria continuará en las mismas fechas establecidas, citándose individualmente a los opositores afectados por dicha suspensión.

No podrán acceder a la sede de la convocatoria aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de estas circunstancias, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Los concurrentes presentes en la sede donde se realice el ejercicio portarán mascarilla quirúrgica en todo momento, salvo las excepciones debidamente justificadas.

Las señoras y señores opositores deberán presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad y presentar firmada la declaración responsable relativa al COVID-19, que se adjunta a esta resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2020

Vº Bº
La Presidenta



El Secretario